

	PROCESO CONTRACTUAL		CÓDIGO	JUR-R02
			VERSIÓN	02
			FECHA	10 JUN 2022
			DOCUMENTO CONTROLADO	
			Página 1 de 2	

CONTRATO ADICIÓN

No CONTRATO	DE	_74_	Fecha y lugar	San Diego (Cesar), 30 de marzo de 2026				
TIPO CONTRATO	DE	ADICIÓN						
OBJETO	ADICIÓN N° 001 AL CONTRATO N° 74 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR							
CONTRATANTE	HOSPITAL EL SOCORRO							
NIT ESE	824000469 -1							
CONTRATISTA	GABRIELA GARCIA BENITEZ							
CC / NIT CONTRATISTA	1001937030 Expedida en Cartagena-Bolivar							
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.797.200,00) M/C.							
VALOR ADICIÓN	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.922.000,00) M/C							
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	Y	Garantías	Si		No	X	
No CDP	227 del 27 de marzo de 2026		PLAZO PRORROGADO	UN (1) MES				

Entre los suscritos a saber: **LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.724.209 Expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Gerente del Hospital El Socorro Empresa Social del municipio de San Diego – Cesar, con NIT. 824000469-1, de conformidad Decreto 105 fechado de 04 de marzo de 2024, posesionada de acuerdo con acta de posesión N° 009 de marzo 07 de 2024, actuando en nombre y representación de la ESE, facultada para celebrar este tipo de actos de conformidad con lo previsto en el acuerdo 075 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará **ESE Hospital El Socorro** por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **GABRIELA GARCIA BENITEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **1001937030 Expedida en Cartagena-Bolivar**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato de prestación de servicios No **_74_** de 2026, bajo la siguientes consideraciones: a) El Técnico operativo de la ESE Hospital El Socorro generó la necesidad del servicio a contratar, a través de los estudios previos de fecha 27 de marzo de 2026. b) Entre la ESE Hospital El Socorro y el (la) señor (a) **GABRIELA GARCIA BENITEZ**, se firmó el contrato de prestación de servicios No. **_74_** de 2026, cuyo objeto fue la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR** . C) En este orden de idea, se requiere que se realice todos los trámites necesarios de carácter administrativo y jurídico, para que se cristalice la continuidad de un médico general para la ESE y de esta manera se brinde una asistencia adecuada y oportuna a los pacientes de la institución d) Que el plazo para la ejecución de dicho contrato es de **DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así quedo consignado en los respetivos estudios previos y en la cláusula tercera del contrato suscrito. Para el presente contrato la fecha de inicio es el 13 de enero de 2026. e) Que el valor del presupuesto establecido en el contrato fue la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.797.200,00) M/C.** f) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, por lo que resulta procedente adicionarlo, prorrogarlo o modificarlo, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas. g) Que, surgió la necesidad de adicionar el contrato en mención, específicamente en cuanto al valor del presupuesto asignado y al plazo con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas, h) Por lo anterior, surgió la necesidad de adicionar el contrato en mención, específicamente en cuanto al valor del presupuesto asignado y el tiempo ejecución. El

LIDERANDO CON OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD PARA TU BIENESTAR

Calle 4 N° 2-36 Cel: 3205253522

E- mail: secretariahospitalelsocorro@gmail.com

San Diego – Cesar – Colombia

	PROCESO CONTRACTUAL	CÓDIGO	JUR-R02
		VERSIÓN	02
		FECHA	10 JUN 2022
		DOCUMENTO CONTROLADO Página 2 de 2	

contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1º: OBJETO:** El objeto del presente contrato es ADICIÓN N° 001 AL CONTRATO N° 74 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR **CLAUSULA 2º: VALOR Y FORMA DE PAGO:** adiciónese a la cláusula segunda del contrato _74_ de 2026 un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.922.000,00) M/C , **Que la ESE HOSPITAL EL SOCORRO** pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Un (1) único pago por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.922.000,00) M/C, previa presentación de informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, lo que deberá venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS) y aportes parafiscales si hay lugar a ellas. **CLAUSULA 3º: TIEMPO ADICIONAL.** Adiciónese al contrato inicial, UN (1) MES dentro de la ejecución del mismo para efectos de cumplir con los objetivos Institucionales .**CLAUSULA 4º: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La ESE Hospital El Socorro se obliga a cancelar el valor del contrato adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 227 del 27 de marzo de 2026, expedida por la técnico administrativo (presupuesto) del Hospital El Socorro. **CLAUSULA 5º:** Las demás cláusulas del contrato inicial se conservan en las mismas condiciones. **CLAUSULA 6º: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Se firma en el Hospital El Socorro ESE del municipio de San Diego (Cesar), por las partes, el día 30 de marzo de 2026 .



LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA
Gerente ESE.



GABRIELA GARCIA BENITEZ
Contratista.